



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 28 AGO 2023

RES. DECECO N° 686 - 23

Expte. N° 6462/22

**VISTO:**

La nota a fs. 29 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Cra. María LADRÓN DE GUEVARA, Directora de Posgrados y Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, solicita Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Srta. MARIELA SANDRA CONDORÍ, D.N.I. N° 37.632.617 y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. DECECO N° 065/23 aprueba el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Mariela Sandra CONDORÍ, vigente desde el 01/01/23 hasta el 31/07/2023.

Que por Res. DECECO N° 286/23 se aprueba addenda al Contrato de Locación de Servicio mencionado en el párrafo precedente.

Que se ha modificado el presupuesto de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, actualizando entre otros conceptos, el importe correspondiente al honorario del Auxiliar Administrativo, todo ello a partir del 1° de abril de 2023, por Res. DECECO N° 486/23.

Que se cuenta con los recursos para afrontar el presente gasto.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda** del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y la Srta. Mariela Sandra CONDORÍ, D.N.I. N° 37.632.617, aprobado por Res. DECECO N° 065/23, que obran anexas al presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.- Hágase saber** a la interesada, a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, a la Dirección General Administrativa Económica y al Departamento de Personal. Cumplido, publíquese y archívese.

M.C.C./N.T.G.

**Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera**  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



**Mg. ANGÉLICA ESTRASTORGA**  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

### ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, CUIT N° 30-58676257-1, representado en este acto por su Decano, Mg. MIGUEL MARTÍN NINA, D. N. I. N° 14.738.750, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominada EL COMITENTE, por una parte; y por otra parte la Srta. MARIELA SANDRA CONDORÍ, en lo sucesivo EL CONTRATISTA, argentina, D.N.I. N° 37.632.617, constituyendo domicilio en Barrio Ciudad del Milagro, Pasaje Capitán Viola N° 290 - Ciudad de Salta, Provincia de Salta, acuerdan en celebrar el presente Contrato de locación de Servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

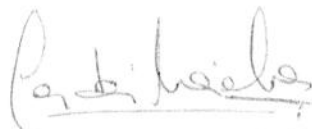
Primera: ANTECEDENTES: Las partes reconocen que se encuentra vigente y en ejecución el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el periodo 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, a los (09) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés, a fin de que el CONTRATISTA cumpla servicios en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y del cual éste constituye un anexo debiendo entenderse como aplicables todas sus cláusulas a las adiciones aquí acotadas.

Segunda: OBJETO. HORARIO: EL CONTRATISTA se obligó a cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

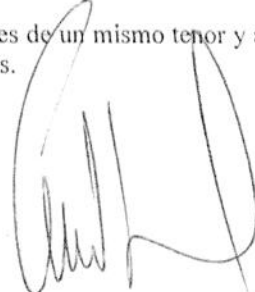
Tercera: VIGENCIA Y DURACIÓN: La presente ADDENDA entra en vigencia a partir del día 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, fecha estipulada en el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre las partes.

Cuarta: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA percibirá de EL COMITENTE, por los servicios a prestar, la suma adicional total y única de \$8.360.- (Pesos: ocho mil trescientos sesenta) mensuales, importe del cual se deducirán las retenciones impositivas y/o de cualquier otro gravamen que corresponda legal y tributariamente. EL CONTRATISTA deberá entregar previamente el recibo correspondiente al periodo de que se trate.

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.

  
Condori Mariela.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA

